



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 002 – 2025 – MDT/TT

Ticaco, 27 de Febrero del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025; de fecha 26 de febrero de 2025, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el Informe N°060-2025-OGPPyCT-GMMDT-T de fecha 20 de febrero de 2025, sobre la asignación de recursos para la función fiscalizadora del concejo municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31812 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9° numeral 22, como parte de las Atribuciones del Concejo Municipal, "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorpora los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Así mismo, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. c) De



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.”

Que, mediante Informe N°006-2025-SG/OGAJ—MDT/TT de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina de Secretaría General solicita asignación presupuestal en el marco de lo establecido en la Ley N° 31812.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2025, en la Estación de Despacho, se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el Informe N°060-2025-OGPPyCT-GM/MDT-T sobre asignación presupuestal para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, que pasó a Orden del Día, poniéndose a consideración y deliberación del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, el Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta: **APRUEBA POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 7,215.00 (Siete mil doscientos quince con 00/100 soles), asignados para efectuar la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal del distrito de Ticaco, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31812.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Presupuesto y CT y demás instancias administrativas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación del presente acuerdo a las distintas áreas involucradas; y se publique en los anaqueles de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FREDY LEONCIO ARCAJA CANQUI
ALCALDE

C.c
Archivo
OGPPYCT
OGAJ
OGAF
OSG

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 281107